REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERÍODO DE LA XLVIII LEGISLATURA

38.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDE

EL SEÑOR RAÚL SENDIC
Presidente

ACTÚAN EN SECRETARÍA EL TITULAR HEBERT PAGUAS Y LA PROSECRETARIA SILVANA CHARLONE

SUMARIO

Páginas

1) **Texto de la citación**..... 470

2) **Asistencia**..... 470

3) **Asuntos entrados**..... 470

4) **Pedidos de informes**..... 471

Páginas

– El señor senador Michelini solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Educación y Cultura, relacionado con la expropiación del predio donde estuvo ubicada la casa en que nació el general José Artigas, establecida en la Ley n.º 13260, de 21 de mayo de 1964.

– El señor senador Amorín solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Desarrollo Social y, por su intermedio, al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, relacionado con la ejecución de obras en dependencias del citado instituto.

– El señor senador Da Silva solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, relacionado con la adquisición de semovientes por parte de la estancia presidencial de Anchorena.

• Oportunamente fueron tramitados.

5) Proyecto presentado..... 483

– El señor senador Lacalle Pou presenta un proyecto de ley por el que se crea el instituto de la hipoteca inversa.

• Pasa a la Comisión de Hacienda.

6) y 8) Solicitudes de licencia e integración del Cuerpo..... 488 y 488

– El Senado concede las licencias solicitadas por los señores senadores Ayala, Cardoso, Xavier y Michelini.

– Quedan convocados los señores senadores Eguiluz, Piñeyrúa, Alcorta, Saravia, Pardiñas y Gallicchio.

7) Inasistencias anteriores..... 488

– Por secretaría se da cuenta de las inasistencias registradas a las últimas convocatorias.

9) Levantamiento de la sesión..... 489

• Por moción del señor senador Michelini, el Senado resuelve suspender la interpelación prevista para el día de hoy por el fallecimiento del expresidente Jorge Batlle y que el presidente del Cuerpo coordine con el interpelante y con el señor ministro del Interior una nueva fecha para dicha comparecencia.

---

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

«Montevideo, 20 de octubre de 2016

La CÁMARA DE SENADORES se reunirá en sesión extraordinaria, el próximo martes 25 de octubre a las 10:00, al amparo de lo dispuesto en los artículos 119 y 121 de la Constitución de la república y los artículos 47 y siguientes del Reglamento del Senado, a fin de recibir al ministro del Interior, señor Eduardo Bonomi, a los efectos de informar sobre las políticas de seguridad ciudadana, sus resultados y la situación actual, abarcando todos sus ámbitos.

Hebert Paguas
Secretario

José Pedro Montero
Secretario».

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Agazzi**, **Alcorta**, **Aviaga**, **Baráibar**, **Bordaberry**, **Carámbula**, **Cardoso**, **De León**, **Eguiluz**, **Ferreira**, **García (Graciela)**, **García (Javier)**, **Heber**, **Larrañaga**, **Michelini**, **Mieres**, **Mujica**, **Otheguy**, **Payssé**, **Saravia**, **Topolansky**, **Tourné** y **Xavier**.

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Ayala**, **Camy**, **Coutinho**, **Delgado**, **Moreira** y **Pintado**; y con aviso, los señores senadores **Alonso**, **Amorín**, **Besozzi**, **Bianchi**, **Lacalle Pou**, **Paternain** y **Piñeyrúa**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 10:04).

–Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes).

SEÑORA PROSECRETARIA (Silvana Charlone).- «El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que solicita la venia correspondiente para destituir de su cargo a una funcionaria del Ministerio de Industria, Energía y Minería, Dirección Nacional de Industrias.

–A LA COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

Asimismo, comunica la promulgación de los siguientes proyectos de ley:

• por el que se aprueba el Acuerdo de París, adoptado el 12 de diciembre de 2015 en París, República Francesa, y suscrito por la República Oriental del Uruguay en Nueva York, Estados Unidos de América, el 22 de abril de 2016;

• por el que se aprueba la modificación del artículo 1.º del Convenio que establece la Organización Latinoamericana de Energía (Olade), llamado Convenio de Lima,

adoptada en la XXXVIII Reunión de Ministros, el 30 de noviembre de 2007;

• por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 2015;

• por el que se designa con los nombres Román Iturburúa la sala del teatro Uamá de la ciudad de Carmelo, departamento de Colonia, y Químico Farmacéutico Raúl A. Bianchi su hall, y se dispone la colocación de una placa recordatoria con el nombre Doctora Adela Reta;

• por el que se desafecta del ámbito del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y se afecta a la Intendencia de Artigas, en forma gratuita, el inmueble padrón n.º 6827 de la octava sección catastral del departamento de Artigas.

–AGRÉGUENSE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVENSE.

El Ministerio del Interior remite respuesta a un pedido de informes solicitado por el señor senador Pedro Bordaberry, relacionado con contrataciones celebradas entre dicho ministerio y Calpusa.

–OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADA AL SEÑOR SENADOR BORDABERRY.

La Cámara de Representantes remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

• por el que se aprueba el Anexo VI al *Protocolo del tratado antártico sobre protección del medio ambiente* denominado *Responsabilidad emanada de emergencias ambientales*, adoptado el 14 de junio de 2005 en el marco de la XXVIII Reunión Consultiva del Tratado Antártico, que tuvo lugar del 6 al 17 de junio de 2005 en Estocolmo, Suecia;

• por el que se aprueba el *Acuerdo de cooperación entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Ejecutivo de la República de Angola en el campo de las artes y la cultura*, suscrito en la ciudad de Luanda, República de Angola, el día 26 de febrero de 2013.

–A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES.

• Por el que se establecen normas relacionadas con la inserción laboral de personas con discapacidad en el ámbito privado.

–A LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

Asimismo, comunica que ha aprobado los siguientes proyectos de ley:

• por el que se aprueba el *Convenio con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y el patrimonio* y su protocolo;

• por el que se establece el tope de los ingresos salariales para los funcionarios de los Gobiernos departamentales;

• por el que se modifica el régimen de libertad anticipada y penas sustitutivas a la privación de libertad.

–AGRÉGUENSE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVENSE.

Además, remite copia de una exposición escrita presentada por la señora representante nacional Susana Andrade, relacionada con la posibilidad de cambiar la denominación Día de la Raza para la efemérides del 12 de Octubre.

–OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN.

La Comisión de Constitución y Legislación eleva informado un proyecto de ley por el que se aprueba el Estatuto del Funcionario de la Agencia Nacional de Vivienda.

–REPÁRTASE E INCLÚYASE EN EL ORDEN DEL DÍA DE UNA PRÓXIMA SESIÓN.

La Junta Departamental de Colonia remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora edila María José García, relacionadas con la Escuela de Gobierno.

La Junta Departamental de Maldonado remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor edil Carlos Flores, relacionadas con las políticas de seguridad pública.

La Junta Departamental de Paysandú remite copia de la versión taquigráfica de la moción presentada por el señor edil Alejandro Colacce y aprobada por dicha corporación, referente a la "solicitud de Mevir de desarrollo de nuevas herramientas para mitigar el éxodo de jóvenes y familias del medio rural hacia las capitales departamentales".

–TÉNGANSE PRESENTES».

4) PEDIDOS DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de un pedido de informes.

(Se da del siguiente).

SEÑORA PROSECRETARIA (Silvana Charlone).- «El señor senador Rafael Michelini solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Educación y Cultura, relacionado con la expropiación del predio donde estuvo ubicada la casa en que nació el general José Artigas, establecida en la Ley n.º 13260, de 21 de mayo de 1964.

–OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo, 24 de octubre de 2016.

Señor Presidente de la

Cámara de Senadores

Raúl Sendic

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo al artículo 118 de la Constitución de la República solicito al Ministerio de Educación y Cultura el siguiente pedido de informes

Rafael Michelini

Senador

Pedido de informes

Sra. Ministra de Educación y Cultura

Maria Julia Muñoz

Por la presente solicito información sobre la Ley 13.260 publicada en el Diario Oficial el 21 de Julio de 1964 en la cual el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo resolvieron expropiar 2 inmuebles de la ciudad de Montevideo donde vivió el General Oribe ubicado en 25 de mayo y Bartolomé Mitre objetivo que se concretó el 21 de mayo de 1985 pero el inmueble situado en Colón 1509 y Cerrito 299 que corresponde al sitio donde estuvo emplazada la casa en la cual nació nuestro Prócer José Artigas, al día de hoy no se ha concretado la expropiación del inmueble que está desocupado y a la venta en el mercado al mejor postor.

El trámite de expropiación al cual nos referimos fue considerado en la rendición de cuentas en 1960, la del

año 1961 con los números de Ley 12.803 y 13.032 , estas fueron reafirmadas por la Ley 13.260 que se declara de utilidad pública la expropiación y se vota el monto de 700.000 pesos de la época para cumplir el cometido. Adjunto fotocopias de la documentación respectiva.

RAFAEL MICHELIN
Senador

23) Secretaría:
a) Para equipamiento, mobiliario y máquinas de oficinas, etc. ..... $ 50.000.00
b) Para equipamiento de un laboratorio de Análisis y Ensayos ..... " 400.000.00
24) Dirección General de Correos: Para equipamientos, mobiliarios, y máquinas y flota de transportes ..... " 1:200.000.00
25) Dirección de Industrias: Para organización del Registro Industrial ..... " 20.000.00
26) Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados:
a) Para máquinas y mobiliario ..... " 300.000.00
b) Para adquisición de una centralita telefónica, un equipo de microfilm para archivo de documentos, un reloj eléctrico para control de entrada y salida del personal, gastos de mudanza del Instituto y adquisición de una unidad automotriz ..... " 200.000.00
27) Instituto Geológico del Uruguay: Para adquisición y renovación de maquinarias . " 1:000.000.00
"

3:170.000.00

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

28) Secretaría:
a) Monumento a O' Higgins ..... $ 150.000.00
b) Para la impresión de Códigos (a reintegrar con ventas) .... " 150.000.00
c) Para adquisición y reconstrucción con destino a museos, de la casa donde vivió el General José Artigas, sita en la calle Colón N° 1509 y Cerrito número 299 y de la casa donde vivió el General Manuel Oribe ubicada en la calle 25 de Mayo Nos. 641-45-47 ..... " 700.000.00 (setecientos mil pesos) (*)
d) Comisión Nacional de Bellas Artes .... " 100.000.00
e) Para edición del Código Acevedo ..... " 40.000.00
f) Para el Museo Mac. Coil ..... " 180.000.00
g) Monumento a Artigas en la ciudad de Tacuarembó .... "

Ley N° 13.260

ARTIGAS - ORIBE

SE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA LA EXPROPIACION DEL PREDIO DONDE ESTUVO UBICADA LA CASA EN QUE NACIO EL GENERAL ARTIGAS Y LA EXPROPIACION DE LA CASA DONDE VIVIO EL GENERAL ORIBE.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1°.
Declárase de utilidad pública la expropiación:

A)Del predio donde estuvo emplazada la casa en que nació el General don José Artigas, sita en la calle Colón N° 1509 y Cerrito N° 299;
B)De la casa donde vivió el General don Manuel Oribe, ubicada en la calle 25 de Mayo N° 641-45-47.

Artículo 2°.
Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de mayo de 1964.

MARTIN R. ECHEGOYEN,
Presidente.
Luis N. Abdala,
Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL.

Montevideo, 21 de mayo de 1964.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Ley Nº 13.260 (*)

C. R. 35ª Ses. 11 de mayo de 1964. (C. R. tomo 564, pág. 727).
C. S. 21ª Ses. 15 de mayo de 1964. (D. O. 23 de octubre de 1964).

ARTIGAS - ORIBE

SE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA LA EXPROPIACION DEL PREDIO DONDE ESTUVO UBICADA LA CASA EN QUE NACIO EL GENERAL ARTIGAS Y LA EXPROPIACION DE LA CASA DONDE VIVIO EL GENERAL ORIBE.

PODER LEGISLATIVO.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Declárase de utilidad pública la expropiación:

A) Del predio donde estuvo emplazada la casa en que nació el General don José Artigas, sita en la calle Colón Nº 1509 y Cerrito Nº 299;

B) De la casa donde vivió el General don Manuel Oribe, ubicada en la calle 25 de Mayo Nº 641-45-47.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de mayo de 1964.

MARTIN R. ECHEGOYEN,
Presidente.
Luis N. Abdala,
Secretario.

(*) Publicada en "Diario Oficial" el 2 de junio de 1964.

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de otro pedido de informes.

(Se da del siguiente).

SEÑORA PROSECRETARIA (Silvana Charlone).- «El señor senador José Amorín solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Desarrollo Social y, por su intermedio, al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, relacionado con la ejecución de obras en dependencias del citado instituto.

–OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo, 21 de octubre de 2016.

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores
Don Raúl Sendic
Presente

En ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito a usted tramite ante el Ministerio de Desarrollo Social, con destino al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), el siguiente pedido de informes:

En las declaraciones de autoridades del INAU y del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA) en sus comparecencias en el Parlamento en ocasión del tratamiento de la Rendición de Cuentas del año 2015, así como en las formuladas por el Director Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP), Dr. Daoiz Uriarte, en la radio de la Universidad de la República, se refiere la auditoría realizada por esa dependencia del MTOP de las obras contratadas por el INAU en los centros: Santa Rita (ex-Batallón Nº9), CIEDD, CEPRILI, ex-hogar SER y La Tablada. Las empresas contratadas para esas obras habrían sido, por orden alfabético, Calpusa, Fedal, Filipiak, Medina&Possamai y Tresor y el monto total de las obras sería de unos 20 millones de dólares.

Las deficiencias encontradas en las obras han conducido a que el INAU, como comitente de las obras, entable acciones judiciales contra las empresas, las que oportunamente darán su resultado. Sin perjuicio de ello, de las declaraciones referidas parece desprenderse la existencia de responsabilidades administrativas importantes que no deben quedar ocultas detrás de las gestiones judiciales.

En este marco, se requiere la siguiente información:

1. Indicar qué dependencia fue responsable del diseño de las obras y de la elaboración de los Pliegos de Condiciones Particulares que contienen las especificaciones técnicas de las obras a realizar. Identificar, en cada caso,

las personas encargadas de ese trabajo e indicar su experiencia en el diseño de centros de reclusión de adolescentes.

2. Indicar para cada obra: procedimiento competitivo aplicado, criterios de selección, empresa seleccionada, modalidad de contratación, precio y su paramétrica de ajuste.
3. Indicar, en cada caso y al presente, el avance físico de los trabajos y el avance en los pagos (a montos básicos). Aportar los montos mensuales pagados en cada caso y avance físico correspondiente, distinguiendo los precios básicos y su ajuste paramétrico.
4. Indicar qué dependencia fue encargada de supervisar la ejecución de los trabajos así como qué personas actuaron como director de obra y como sobrestantes por la administración. Indicar para ellos profesión, si corresponde, y su experiencia en obras similares. Aportar los informes que se hubieren generado por ellos y los informes mensuales de certificación.
5. Entre las "irregularidades graves" expuestas públicamente por el Director Nacional de Arquitectura se incluyen:
   a. irregularidades constructivas "que hacen inviable el uso de las instalaciones";
   b. construcciones "que no se ajustan a los pliegos";
   c. "deficiencias en los llamados o en la adjudicación" que complican el reclamo a las empresas;
   d. distorsiones resultantes de que se contrató por precios globales y se pagó por avances de obra;
   e. en La Tablada se ha pagado 70% y el avance físico es de menos de la mitad;
   f. en el ex–batallón Nº9, "¾ partes de lo que se hizo no se puede utilizar"; y
   g. en un caso el proyecto omitió la instalación de agua caliente.

   Todo podría calificarse, a juicio del Dr. Uriarte, de irregularidades administrativas graves. Indicar si se han realizado investigaciones administrativas para deslindar las responsabilidades de quienes han estado vinculadas a estos temas. En caso afirmativo, aportar los resultados de las mismas e indicar si se han dispuesto sumarios administrat os.
6. Aportar el informe de la auditoría realizada por el MTOP.

JOSE AMORIN BATLLE
SENADOR

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de otro pedido de informes.

(Se da del siguiente).

SEÑORA PROSECRETARIA (Silvana Charlone).- «El señor senador Sebastián da Silva solicita, con fecha 19 de octubre del corriente, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 de la Constitución de la república, se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, relacionado con la adquisición de semovientes por parte de la estancia presidencial de Anchorena.

–OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo, 19 de octubre de 2016.

Presidente de la Cámara de Senadores
Sra. Lucía Topolansky
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito a usted dar curso al siguiente pedido de informe con destino al Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca.

El pasado 11 de octubre se desarrolló en la Localidad de Fraile Muerto departamento de Cerro Largo, el remate de reproductores de la Cabaña El Yunque.
En el mismo la Estancia Presidencial de Anchorena figuró como comprador de dos lotes de vientres Abeerden Angus con Pedigree Inscripto y de Selección Angus.
Los mismos por su calidad genética se pagaron a valores extraordinariamente altos, a sabiendas que la Cabaña Vendedora hace tres años consecutivos tiene los grandes campeones en la Exposición Rural del Prado.

1) Indicar el número de semovientes de la Estancia Presidencial de Anchorena.
2) Indicar actividad productiva de los semovientes existentes en la Estancia Presidencial de Anchorena.
3) Enumerar los objetivos productivos que justifiquen la compra de este tipo de genética de alta calidad a los valores máximos de la zafra de semovientes.
4) Indicar el criterio de selección por el cual se compra ganado con Pedigree Inscripto.
5) Indicar si este tipo de adquisiciones está dentro del plan de recorte de gastos anunciado por el Poder Ejecutivo para el año 2016.

Sin otro particular saluda a usted con mi más alta estima.

Lic. Sebastián Da Silva
Senador

5) PROYECTO PRESENTADO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de un proyecto presentado.

(Se da del siguiente).

SEÑORA PROSECRETARIA (Silvana Charlone).- «El señor senador Luis Lacalle Pou presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se crea el instituto de la hipoteca inversa.

–A LA COMISIÓN DE HACIENDA».

(Texto del proyecto de ley presentado).

HIPOTECA INVERSA

Constitución

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Hipoteca inversa).- Constituye hipoteca inversa el préstamo o crédito garantizado mediante hipoteca sobre un bien propiedad del deudor o deudores, con las siguientes características:

A) Que el o los deudores sean personas de edad igual o superior a los 65 años, o en situación de dependencia por determinadas discapacidades según determine la reglamentación, pudiendo designarse beneficiario al cónyuge o concubino (Ley Nº 18.246, de 27 de diciembre de 2007) no hipotecante que reúna dichas condiciones;

B) Que el o los deudores o beneficiario dispongan del importe del préstamo o crédito mediante prestaciones periódicas, percibidas en forma temporal o vitalicia;

C) Que la deuda sólo sea exigible y la garantía ejecutable, cuando fallezca el mutuario, último de los mutuarios o beneficiario. En todo caso, se podrá cancelar la hipoteca constituida, abonando en cualquier momento la totalidad de lo efectivamente adeudado con sus intereses y eventuales reajustes.

Artículo 2º. (Fallecimiento del deudor).- Al fallecimiento del deudor, deudores o beneficiario, el acreedor hipotecario intimará por cualquier medio fehaciente a los herederos o eventuales herederos o legatarios, para que en el plazo de sesenta días opten por:

I) Abonar dentro de dicho plazo al acreedor hipotecario la totalidad de lo efectivamente adeudado con sus eventuales reajustes e intereses, sin que el acreedor pueda exigir contraprestación alguna;

II) No abonar la totalidad de lo efectivamente adeudado. En este caso el acreedor sólo podrá cobrarse lo adeudado ejecutando la garantía hipotecaria, y si ésta no fuere suficiente, únicamente con los bienes hereditarios.

La mora se constituirá por el sólo vencimiento del plazo de sesenta días referido.

El silencio se interpretará a favor de lo establecido en el apartado II) precedente.

La intimación referida en el inciso primero del presente así como todas las comunicaciones que correspondan, incluyendo las referidas a la ejecución hipotecaria, se realizarán únicamente en el bien hipotecado y a todos los efectos.

Artículo 3º. (Enajenación del bien hipotecado).- En caso de que el bien hipotecado haya sido enajenado por la parte deudora, el acreedor podrá declarar la exigibilidad de lo adeudado y garantizado con hipoteca, salvo que se proceda a la sustitución de la garantía hipotecaria.

Artículo 4º. (Entidades acreedoras).- La hipoteca a que se refiere la presente ley sólo podrá ser constituida a favor de instituciones de intermediación financiera, entidades de crédito y empresas aseguradoras debidamente autorizadas.

Artículo 5º. (Banco Central del Uruguay).- El régimen de comercialización de la hipoteca inversa será el establecido por el Banco Central del Uruguay. Las entidades referidas en el artículo 4º precedente que concedan hipotecas inversas deberán asesorar a los solicitantes, teniendo en cuenta la situación financiera de los mismos y los riesgos económicos derivados de la suscripción de este producto. Dicho asesoramiento deberá llevarse a cabo a través de los mecanismos que establezca el Banco Central del Uruguay, el cual determinará las condiciones, forma y requisitos para la realización del correspondiente asesoramiento y constitución de la hipoteca inversa.

Artículo 6º. (Exoneraciones).- La constitución de hipoteca inversa se halla exonerada de todo tributo, así como de los certificados fiscales exigidos por la normativa para la constitución de hipotecas, salvo aquellos que acrediten la no existencia de deudas tributarias que graven con derecho real al bien.

Montevideo, 17 de octubre de 2016.

Luis Lacalle Pou
Senador

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de ley que se acompaña, fue presentado el 18 de noviembre de 2013 por el entonces Representante Nacional por el Departamento de Rio Negro, Daniel Mañana.

El proyecto busca incorporar a nuestra legislación un instrumento -la hipoteca inversa- que funciona como complemento a las bajas pasividades, o bien, como complemento de ingresos para mejorar la calidad de vida de los adultos en la última etapa de sus vidas.

Suele ocurrir que llegada determinada edad, los adultos mayores ven disminuidos sus ingresos y pasan a depender total o parcialmente de familiares a pesar de ser propietarios de una vivienda, y si no existen familiares con posibilidades de ayudar, la disminución de sus ingresos los hacen ingresar a un terreno de progresivas necesidades insatisfechas. Esto es a todas luces injusto ya que disminuir la calidad de vida a cierta edad, o volverse dependiente, sumado a las discapacidades propias de la edad, hace que existan situaciones no deseadas o queridas por y para esas personas.

En concreto, el instrumento propuesto -la hipoteca inversa- busca compensar la pérdida de ingresos de los adultos mayores, y para aquellos que cuentan con una vivienda en propiedad. Estas personas han sido previsoras y su capacidad de ahorro la han destinado en la mayoría de los casos a comprar una vivienda, y ese ahorro pueden destinarlo a compensar la baja de sus ingresos. Los motivos por los que se puede llegar a utilizar la hipoteca inversa pueden ser personales y tener múltiples razones, y se propone este instrumento con la finalidad de responder a una necesidad también existente: ofrecer financiación a un colectivo siempre rechazado por las vías de financiación habitual.

La hipoteca inversa es un instrumento que permite destinar una propiedad que puede ser o no la vivienda para obtener prestaciones periódicas a percibir por el deudor o el beneficiario cónyuge o concubino, sin perder la propiedad sobre la misma. En otras palabras: es una operación financiera propuesta para mayores de 65 años y personas dependientes con determinadas discapacidades, con la que se posibilita convertir a dinero parte del valor patrimonial que representa la propiedad de su vivienda, sin perder la titularidad.

La hipoteca inversa se puede definir como un préstamo o crédito hipotecario por el que el propietario de una vivienda o su beneficiario cónyuge o concubino recibe prestaciones periódicas, hasta un importe máximo determinado por un porcentaje del valor de tasación de dicha vivienda en el momento de la constitución. La hipoteca inversa debe ser concedida por una entidad de crédito o una entidad aseguradora debidamente autorizadas, y el solicitante debe ser, como se refirió, mayor de 65 años o dependiente por adolecer de determinadas discapacidades, el cual podrá designar beneficiarios al cónyuge o concubino.

Esta hipoteca se puede cancelar en cualquier momento, sin embargo, lo normal será la cancelación al fallecimiento del deudor o beneficiario, en cuyo momento los herederos heredarán tanto la vivienda como la deuda con la entidad acreedora. Entonces, una vez fallecido el deudor o beneficiario corresponde a los herederos liquidar la situación con la entidad de crédito. Podrán optar por cancelar totalmente el crédito hipotecario, para lo cual deberán abonar a la entidad de crédito la totalidad de lo efectivamente adeudado más los intereses y eventuales reajustes, sin que la entidad pueda en estos casos exigir compensación extra alguna por la cancelación de la hipoteca. Esta cancelación en la práctica puede producirse mediante el uso de fondos propios de los herederos, mediante la refinanciación de la deuda contraída (p.e., con un préstamo hipotecario) o bien vender la vivienda.

En el supuesto de que los herederos no quieran o no puedan cancelar el crédito hipotecario, la entidad de crédito podrá ejecutar la hipoteca y cobrarse lo efectivamente adeudado mas intereses y eventuales

reajustes. No obstante, la entidad sólo podrá cobrarse hasta donde alcancen los bienes de la herencia, sin que la entidad financiera pueda cobrarse en el patrimonio personal de los herederos.

En la legislación comparada, encontramos como ejemplo la Ley española Nº 41 de 7 de diciembre de 2007 (Reforma del mercado hipotecario).

El contenido del proyecto de ley presentado refiere:

- En su artículo 1º define la hipoteca inversa con las características referidas precedentemente;

- En el artículo 2º se plantean las posibilidades existentes luego del fallecimiento del deudor, estableciéndose expresamente las posibilidades de accionar de los herederos y forma de actuación del acreedor hipotecario;

- En los artículos 3º, 4º y 5º se establece qué ocurre en caso de enajenación por el deudor propietario del bien hipotecado, quienes pueden ser entidades acreedoras limitándose las mismas, y las potestades del Banco Central del Uruguay cuya intervención se entiende fundamental para regular y controlar la operativa propuesta. En el último artículo (6º), se trata de eliminar determinados obstáculos que puedan hacer inviable la constitución de la hipoteca propuesta.

Por el contenido del proyecto de ley que se pone a consideración del Parlamento Nacional, se propone un instrumento como la hipoteca inversa, que puede resultar beneficioso para una cantidad importante de adultos mayores al tener una opción que les permitirá encontrar una solución a su dependencia y disminución de ingresos, recogiéndose la experiencia exitosas de otras legislaciones que dan solución a estas situaciones que son injustas y perjudiciales. No es una solución general para la disminución de ingresos y/o de la dependencia de los adultos mayores, pero es un instrumento, una alternativa viable para solucionar determinada problemática a determinado sector de nuestra población que merece ser contemplado.

Montevideo, 17 de octubre de 2016.

Luis Lacalle Pou
Senador

6) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Se comunica que en virtud de la licencia concedida al señor senador Germán Coutinho por los días 20 al 29 del corriente y habiendo presentado nota de desistimiento a partir del día de la fecha la señora Viviana Pesce, informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, queda convocada la señora Cecilia Eguiluz, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Asimismo, se comunica que con motivo de las licencias concedidas al señor senador Carlos Camy por los días 20 al 27 de octubre y 28 al 30 de octubre, los señores Pablo Iturralde, María Dolores Álvarez, Eber Da Rosa y Jorge Gandini han presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no aceptan las convocatorias a integrar el Cuerpo, por lo que se convoca a partir del día de la fecha a la señora Ana Lía Piñeyrúa, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

7) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 53 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias.

(Se da de las siguientes).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- En la sesión ordinaria del día 18 de octubre no se registraron inasistencias.

A la sesión de la Comisión de Constitución y Legislación del día 18 de octubre faltó con aviso el señor senador Camy.

8) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «Montevideo, 22 de octubre de 2016

Señor presidente de la
Cámara de Senadores
Raúl Sendic
Presente

De mi mayor consideración:

Solicito al Cuerpo que usted preside licencia por los días 25 a 28 del corriente mes, al amparo del literal C del artículo 1.º de la Ley n.º 17827.

Adjunto la nota de convocatoria a la reunión de la Comisión de Infraestructura, Transporte, Recursos Energéticos, Agricultura, Pecuaria y Pesca del Parlamento del Mercosur.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Patricia Ayala. Senadora».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunica que el señor Julio Baráibar ha presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Ricardo Alcorta, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «Montevideo, 24 de octubre de 2016

Señor presidente de la
Cámara de Senadores
Raúl Sendic
Presente

De la mayor consideración:

Con motivo de haber sido convocado, en mi carácter de coordinador del Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y El Caribe (FPH), para participar del VII Foro que se realizará en Ciudad de México del 9

al 11 de noviembre de 2016, solicito licencia –conforme a lo establecido en el literal C del artículo 1.º de la Ley n.º 17827– del 8 al 11 de noviembre de 2016.

Saludo a usted atentamente.

José Carlos Cardoso. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–22 en 24. **Afirmativa.**

Queda convocado el señor Jorge Saravia, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «Montevideo, 25 de octubre de 2016

Señor presidente de la
Cámara de Senadores
Don Raúl Sendic

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del literal D del artículo 1.º de la Ley n.º 17827 por el día 27 del corriente mes.

Motiva la solicitud la participación como delegada por Uruguay de la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer, a realizarse en Montevideo. Se adjunta confirmación del registro.

Sin otro particular, saludo al señor presidente muy atentamente.

Mónica Xavier. Senadora».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–23 en 24. **Afirmativa.**

Se comunica que los señores Daniel Olesker, Julio Bango y Viviana Piñeiro han presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Yerú Pardiñas, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «Montevideo, 25 de octubre de 2016

Señor presidente de la
Cámara de Senadores
Raúl Sendic

De mi mayor consideración:

Por la presente y de acuerdo con la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, solicito a usted se me conceda licencia, por motivos personales, el día 1.º de noviembre del corriente año.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Rafael Michelini. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–22 en 24. **Afirmativa.**

Se comunica que el señor Felipe Michelini ha presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Antonio Gallicchio, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

9) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑOR PRESIDENTE.- Correspondería ingresar a la consideración del único punto del orden del día.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI.- Señor presidente: dado el reciente fallecimiento del expresidente Jorge Batlle y luego de hablar con los coordinadores de bancada, e incluso con el señor presidente del Cuerpo, planteamos la voluntad de suspender la interpelación prevista para hoy, levantar la sesión y encomendar a la presidencia que coordine con el miembro interpelante y el ministro Bonomi una nueva fecha para la convocatoria.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

La presidencia coordinará con el señor ministro Bonomi y el miembro interpelante, señor senador Bordaberry, una nueva fecha.

Se levanta la sesión.

(Así se hace, a las 10:16, presidiendo el señor **Raúl Sendic** y estando presentes los señores senadores **Agazzi**, **Alcorta**, **Aviaga**, **Baráibar**, **Bordaberry**, **Carámbula**, **Cardoso**, **De León**, **Eguiluz**, **Ferreira**, **García** (**Graciela**), **García** (**Javier**), **Heber**, **Larrañaga**, **Michelini**, **Mieres**, **Mujica**, **Otheguy**, **Payssé**, **Saravia**, **Topolansky**, **Tourné** y **Xavier**).

RAÚL SENDIC
Presidente

Silvana Charlone
Prosecretaria

Hebert Paguas
Secretario

Patricia Carissimi Canzani
Directora del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y control
División Diario de Sesiones del Senado

Diseño e impresión
División Imprenta del Senado